

## RESUMEN DEL RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES 2014

- Ante la decisión de las autoridades de no reasignar las plazas de tiempo completo a docentes, investigadores y técnicos académico, el sindicato asumió la posición de defender a los compañeros que durante años venían ocupando esas plazas en calidad de interinos, lográndose la reasignación y acordándose la regularización de su situación laboral. A la fecha se ha cubierto el salario a más de 150 de estos compañeros.
- Se logró que se convocaran para basificar 155 experiencias educativas.
- Se acordó convocar en el mes de abril 30 plazas vacantes de tiempo completo por jubilación, renuncia o fallecimiento ocurridos durante el último semestre y otra cantidad en el mes de septiembre.
- A raíz de la negativa de las autoridades a reasignar los tiempos completos, las licencias sin goce de sueldo condicionadas tampoco se habían autorizado, sin embargo, se logró que procedieran. Igualmente, se concedieron 24 descargas para estudios de posgrado y otras actividades académicas.
- Sobre la problemática de varios compañeros relacionada con su carga académica, en todos los casos fue solucionada, así como la devolución de los descuentos injustificados. Igualmente favorable fue el respeto al horario y jornada de trabajo que arbitrariamente se pretendía alterar en algunas dependencias.
- Ante la problemática grave y reiterada que han tenido los académicos de la Facultad de Música, a quienes se les pedía que firmaran propuestas con experiencias educativas diferentes a las que en realidad impartían, lo que impide que puedan basificarlas, se agendó una reunión entre la representación sindical y las autoridades correspondientes para corregir esta situación.
- En lo referente a las 64 liquidaciones por jubilación y fallecimiento pendientes de pago desde enero de 2013 por un total de \$29,120,071.00, se logró que se calendarizara su pago entre marzo y septiembre de este año.
- Se regularizó el pago que reciben los compañeros que trabajan en zonas de riesgo, establecidas por la Comisión Tripartita formada por la UV, Fesapauv y la Secretaría del Trabajo a nivel federal. También se llegó al acuerdo de que esta Comisión continuara trabajando en las dependencias que hemos solicitado.
- En cuanto a los adeudos por concepto de gastos médicos, se cubrieron las 765 solicitudes pendientes hasta el mes de enero.
- Se pagaron 41 anticipos de sueldo.

- Además de los apoyos para impresión de tesis a los que tenemos derecho por Contrato Colectivo, se pagarán 20 apoyos más por la cantidad completa que amparen las facturas.

- Se consiguió la autorización de 22 condonaciones para realizar estudios de licenciatura y posgrado.

- Con la finalidad de responder al reclamo de los compañeros en cuanto a recibir un nombramiento oficial, se convino en modificar la Cláusula 34 del Contrato Colectivo de Trabajo:

“En atención a la petición que formuló en su pliego de peticiones por revisión contractual y salarial, consistente en la expedición de nombramientos al personal académico, le informo que para estar en posibilidad de cumplir con esta obligación y en consideración a que la Institución está obligada a proteger y garantizar la seguridad de los datos personales de sus trabajadores que obran en su poder y a guardar absoluta confidencialidad respecto de los mismos, aún después de finalizada la relación de trabajo, le proponemos modificar el contenido de la cláusula 34 del contrato colectivo de trabajo, en los términos siguientes”:

"CLÁUSULA 34.- Una vez concluido el procedimiento para la contratación definitiva o en su caso, cuando se modifique la forma de contratación en función del tiempo y/o categoría académica, la UV expedirá a quien haya sido contratado o le hayan sido cambiadas sus condiciones, un nombramiento que contendrá:

- Nombre y apellidos. Categoría y nivel.
- Región, entidad de adscripción y número de personal del trabajador. Tiempo dedicado a la Universidad.
- Función principal. Área de conocimiento. Sueldo tabular mensual o por hora-semana-mes. Fecha de inicio de la relación de trabajo. Firma del Rector.

El trabajador académico deberá otorgar por escrito a la Universidad su consentimiento para que se incluya en el nombramiento su nombre y apellidos".

Lo anterior, en estricto apego a lo dispuesto por la Ley Número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, los Lineamientos emitidos para la Tutela de los Datos Personales en el Estado y el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la

De aceptar se supriman los datos personales, laboralmente los nombramientos surtirán los mismos efectos legales. Para su análisis y consideración, se remiten dos formatos de nombramiento que podrían ser expedidos a los académicos.

De estar de acuerdo con la propuesta que se le formula, se hará la modificación a dicha cláusula en el Contrato Colectivo de Trabajo que se firme, en los términos antes planteados.

- Se acordó la creación de una comisión UV-FESAPAUV para realizar tareas de planeación y capacitación con el propósito de facilitar el proceso con el objetivo de que cada participante logre mejores resultados.
- A la Cláusula 80 de adicionará una fracción en los términos siguientes: “la Universidad Veracruzana concederá 5 días hábiles de permiso con goce de salario a los hombre trabajadores académicos por el nacimiento de sus hijos. En el entendido de que si alguno de estos días coincide con los que correspondan a periodos vacacionales, no serán motivo de reposición, quedando obligado el trabajador a justificar plenamente el hecho en un plazo no mayor de 5 días a la fecha en que ocurra el acontecimiento, por conducto del Sindicato; de no cumplir con lo anterior se procederá a efectuar el descuento que corresponda”.
- En relación con la cláusula anterior, se acordó proporcionar a **todo** el personal académico sindicalizado de tiempo completo y de asignatura con más de 15 horas de base, una ayuda de hasta \$7,000.00 para impresión de tesis, previa presentación de la factura correspondiente.
- Como resultado de las visitas que hizo la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, se realizaron arreglos menores en algunas dependencias quedando pendientes otras obras necesarias sujetas al presupuesto institucional.
- Para solventar el incumplimiento de la expedición de las credencias a los académicos, la Universidad comenzó ya su distribución y deberá quedar concluida en el corto plazo. Al término de esta etapa, se procederá a entregar las credenciales solicitadas para los dependientes.
- Ante el desabasto de medicamentos en *Farma sí*, la Universidad se comprometió a solucionarlo mediante la contratación de una segunda empresa farmacéutica. De igual manera, se hizo el compromiso de hacer una revisión exhaustiva del SAISUV con el fin de mejorar el servicio.

- En cuanto al incremento salarial y prestaciones económicas:

## UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### TABULADOR DEL PERSONAL ACADÉMICO

Vigente a partir del 1 de Marzo de 2014

CATEGORÍA	MEDIO TIEMPO		TIEMPO COMPLETO	
	ZONA II *	ZONA III **	ZONA II *	ZONA III **
ACADÉMICO DE CARRERA TITULAR "C"	12,213.26	14,783.82	24,426.52	29,567.64
ACADÉMICO DE CARRERA TITULAR "B"	10,585.82	12,812.04	21,171.64	25,624.08
ACADEMICO DE CARRERA TITULAR "A"	8,958.42	10,842.48	17,916.84	21,681.96
ACADÉMICO DE CARRERA ASOCIADO "C"	7,735.16	9,364.70	15,470.32	18,729.40
ACADÉMICO DE CARRERA ASOCIADO "B"	6,933.22	8,391.66	13,866.44	16,783.32
ACADÉMICO DE CARRERA ASOCIADO "A"	6,141.92	7,433.58	12,283.84	14,867.16
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR "C"	8,629.06	10,444.70	17,258.12	20,889.40
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR "B"	7,638.88	9,244.96	15,277.76	18,489.92
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR "A"	6,841.26	8,280.44	13,682.52	16,560.88
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "C"	6,490.52	7,854.88	12,981.04	15,709.76
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "B"	6,005.04	7,268.88	12,010.08	14,537.76
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "A"	5,006.38	6,058.52	10,012.76	11,117.04
<b>PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA</b>	<b>ZONA II *</b>	<b>ZONA III **</b>		
HORAS ASIGNATURA "B"	354.98	432.04.		
HORAS ASIGNATURA "A"	312.20	380.70		

( \* ) XALAPA, CORDOBA, POZA RICA

( \*\* ) COATZACOALCOS-MINATITLAN, VERACRUZ, ORIZABA, TUXPAN

## UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### TABULADOR DEL PERSONAL ACADÉMICO

Aplicable al personal homologado del Hospital Escuela de Ginecología y Obstetricia

Vigente a partir del 1 de Marzo de 2014

CATEGORÍA	ZONA II *	ZONA III **
ACADÉMICO INSTRUCTOR EN ESPECIALIDADES MEDICAS "B"	11,588.74	11,588.74
ACADÉMICO INSTRUCTOR EN ESPECIALIDADES MEDICAS "A"	10,706.92	10,706.92
ACADÉMICO. INSTRUCTOR EN MEDICINA GENERAL	9,090.28	9,090.28
ACADÉMICO INSTRUCTOR QUÍMICO CLÍNICO "B"	9,172.36	9,172.36
ACADÉMICO INSTRUCTOR QUÍMICO CLÍNICO "A"	8,927.48	8,927.48
ACADÉMICO INSTRUCTOR NUTRIÓLOGO	8,258.70	8,258.70
ACADÉMICO. INSTRUCTOR TÉCNICO HISTOTECNOLOGO	6,761.48	6,761.48
ACADÉMICO INSTRUCTOR TÉCNICO RADÍÓLOGO	6,761.48	6,761.48
ACADÉMICO. INSTRUCTOR ENFERMERA ESPECIALIZADA	8,760.56	8,760.56
ACADÉMICO INSTRUCTOR ENFERMERA GENERAL	7,657.34	7,657.34
ACADÉMICO INSTRUCTOR ENFERMERA TÉCNICA	6,761.48	6,761.48
ACADÉMICO INSTRUCTOR ENFERMERA AUXILIAR	6,266.44	6,266.44
ACADÉMICO INSTRUCTOR EN IDIOMAS	8500.98	10290.16

# UNIVERSIDAD VERACRUZANA

## TABULADOR DEL PERSONAL ACADÉMICO

Vigente a partir del 1 de Marzo de 2014

**Aplicable al personal del Hospital Escuela de Ginecología y Obstetricia, que no ha presentado documentos y por lo tanto no ha acreditado el perfil requerido del puesto**

CATEGORIA	Z.BARATA	Z.CARA
ACAD. INST. ESP. MEDICAS	10,012.40	10,012.40
ACAD. INST. QUIM. CLINICO	8,500.98	8,500.98
ACAD. INST. NUTRIOLOGO	7,723.00	7,723.00
ACAD. INST. TEC. HISTOTEC.	6,664.00	6,664.00
ACAD. INST. TEC. RADIÓLOGO	6,664.00	6,664.00
ACAD. INST. EN MED. GRAL.	7,948.32	7,948.32
ACAD. INST. ENFRA.. ESP.	7,948.32	7,948.32
ACAD. INST. ENFRA. GRAL.	6,266.44	6,266.44

**“Respecto al sueldo tabulado:**

1. Incremento de un 3.5% (tres punto cinco por ciento) directo al salario por cuota diaria contenidos en el tabulador vigente (sin prestaciones). Dicho incremento tendrá efectos retroactivos al primero de febrero de 2014 y se pagará a los trabajadores que hayan laborado en ese mes.

**Respecto a las prestaciones no ligadas al sueldo tabulado:**

2. Cláusula 80 Fracción 1, inciso c) párrafo primero del Contrato Colectivo de Trabajo: Se propone modificar, eliminando el número de integrantes del personal académico al que se otorga el beneficio para la ayuda de impresión de tesis, previa acreditación del gasto; en los términos que se redacta la cláusula por separado.
3. Cláusula 98 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "ENDODONCIAS Y PARODONCIAS" en \$50.00 (cincuenta pesos cero centavos M.N), para quedar en la cantidad de \$1,132.00.
4. Cláusula 98 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "ARMAZÓN DE LENTES", en \$100.00 (cien pesos cero centavos M.N.), para quedar en la cantidad de \$1,100.00.
5. Cláusula 105 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "DESPENSA" en \$3.00 por hora semana-mes, para quedar en la cantidad de \$27.70 la hora semana-mes.
6. Cláusula 108 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "AYUDA PARA PAGO DE RENTA" en \$3.00 por hora semana mes, para quedar en la cantidad de \$20.00 la hora semana-mes.
7. Cláusula 109 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "AYUDA PARA EL FOMENTO DEL AHORRO" en \$2.00 por hora semana-mes, para quedar en la cantidad de \$16.00 la hora semana-mes.
8. Cláusula 110 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "SEGURO DE VIDA" en \$2000.00 para quedar en \$102,000.00.
9. Otorgar una compensación única equivalente al resultado de obtener la diferencia entre el tabulador vigente (sin prestaciones) del Subsistema Estatal de Enseñanza Media Superior contra el de la Universidad Veracruzana, atendiendo a la categoría y zona económica que corresponda, para el personal académico que haya laborado en el período comprendido del 12 al 28 de febrero de 2014. Esta compensación única no se integrará en la base para el cálculo del incremento salarial que se otorgará con motivo de esta revisión y quedará sin efectos a partir del primero de marzo del año en curso.

10. Derivado de la cancelación que se hizo del pago del día 16 de septiembre (día festivo que coincidía con período vacacional), se cubrirá a los trabajadores académicos que hayan laborado durante el mes de septiembre de 2013, una cantidad equivalente a lo que resulte de la diferencia de un mes de sueldo que perciban, conforme al tabulador vigente en este mes de febrero (sin prestaciones), con el que se establece como consecuencia de esta revisión contractual y salarial.

### **Consideraciones respecto de la propuesta económica**

Los incrementos concedidos a las prestaciones no ligadas al sueldo tabulado tendrán efectos a partir del primero de marzo del 2014. El pago regularizado que resulte con motivo del incremento a los salarios y del retroactivo, así como el relativo a los conceptos a que se refieren los puntos 9 y 10, se harán en la primera quincena del mes de marzo de este año.”

Además de lo anterior se obtuvo:

“Un incremento a la compensación que se otorga al personal académico que labora en las ciudades de Xalapa, Córdoba, Peñuela, Poza-Rica y Papantla (zona barata) de \$4.00 para quedar en \$55.00 la hora/s/m, a partir del 1º. de marzo de este año”.

“El pago único en el año de 4 días de salario o sueldo tabulado por cuota diaria, sin incorporar en este pago el incremento que se otorgaría por efectos de la presente revisión salarial, ni prestaciones. Este pago se realizará en la 1ª. quincena del mes de marzo del año en curso, únicamente a los académicos que aparezcan en esa nómina.”

Les recordamos que en esta misma quincena se pagarán los bonos de 20 + 5 días establecidos en el Contrato Colectivo.

ATENTAMENTE

Comité Ejecutivo Región Xalapa - FESAPAUV